

ELIANA MARIBEL MEDINA MAÑAY
ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CUMANDÁ

RESOLUCION EJECUTIVA DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL CANTÓN
CUMANDÁ

Nº.GADMCC-EMMM-RE-2020-033

CONSIDERANDO:

Que, Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, en calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; indica que (...) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su literal a) establece como funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica en su literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica en su artículo 60.b) atribuye al alcalde o alcaldesa (...) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y en el literal p, (...) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a este hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencia como "aquellas generadas





por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”.

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, indica que el (...) Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.

Que, el Manual del Comité de Operaciones de Emergencias, define a la emergencia como (...) Un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o la continuidad de los servicios en una comunidad y que requieren una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales.

Que, el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y salvar vidas.

Que, el día 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública del Ecuador a través de Acuerdo Ministerial 00126-2020, declara el estado de emergencia sanitaria y emite medidas de prevención para la propagación y contagio del COVID19 del coronavirus.

Que, mediante memorando No. MDG-2020-0177-MEMO, de fecha 14 de marzo del 2020, el Ministerio de Gobierno da las directrices de cumplimiento obligatorio e inmediato por la emergencia sanitaria.

Que, en la parte pertinente del artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones públicas: “Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Que, mediante Acta No. 16-03-2020 del COE Cantonal, celebrada el lunes 16 de marzo del 2020, en el Salón de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumanda, **RESUELVE:** Recomendar a la Alcaldesa del Cantón Cumanda, acogerse al estado de emergencia sanitaria decretada por el COE Nacional el 12 de marzo del 2020; recomendar a la señora Alcaldesa Declarar en Emergencia Sanitaria al Cantón Cumanda, como medida de prevención y la movilización de los recursos económicos, técnicos y humanos para enfrentar la emergencia en el cantón Cumanda; Suspender los cursos vacacionales del GAD Municipal; Fumigar los mercados; A los servidores Municipales mayores de 60 años y con enfermedades catastróficas se mantengan en sus casas; Establecer horarios de atención en los mercados; El cierre de los parques y





cementerios; Los servicios básicos como agua y luz no podrán ser suspendidos por falta de pago.

Que, mediante Informe Técnico Departamento de Riesgos Ing. Jordy Velásquez de Evento Adverso/Emergencia No. 002-GADMC-CUMANDA- UGR-2020 de la Dirección de Planificación, Departamento Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá, se determina que ante el posible evento de contagio del COVID19, se deberán tomar acciones de prevención en todo el territorio del Cantón Cumandá.

Que, en sesión extraordinaria de concejo efectuada el día lunes 16 de marzo de 2020, la Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, pone a consideración del concejo el Informe Jurídico N.-026-2020-RVN-PS y el Oficio N.- 007-J.V.URG-2020 del COE Cantonal, en el que sugiere declarar en situación de emergencia sanitaria al Cantón Cumandá, el concejo sugiere al Ejecutivo del GADM Cumandá declare en situación de emergencia sanitaria para la prevención del contagio del Coronavirus COVID-19.

Que, la situación descrita hace necesaria la intervención emergente del Municipio del Cantón Cumandá a fin de responder y mitigar dicha emergencia. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 89 y 90, literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la emergencia en todo el territorio del cantón Cumandá, en virtud de los eventos presentados y de público conocimiento acontecidos por el COVID-19.

Artículo 2.- Para enfrentar la emergencia y exclusivamente en relación con el objeto de la misma, todas las entidades pertenecientes al Municipio del Cantón Cumandá, la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado, dentro de sus correspondientes competencias y bajo su responsabilidad y de conformidad con los procedimientos legales pertinentes, procederán con las acciones y contrataciones que fueren del caso para mitigar, prevenir, colaborar, coordinar y ejecutar acciones de respuesta en el territorio del Cantón Cumandá.

Artículo 3.- Los compromisos presupuestarios que impliquen las respectivas ejecuciones de obra, adquisiciones de bienes y contratación de servicios que fueren requeridos para atender la presente emergencia, deberán estar debidamente respaldados a través de las certificaciones presupuestarias, con las cuales deberá contarse ineludiblemente en cada caso.

Así también, se contará con la autorización del gasto correspondiente de conformidad con los techos de autorización vigentes para cada caso.

Artículo 4.- La Dirección Financiera del Municipio de Cumandá, optimizará y facilitará los recursos financieros requeridos para la atención de la presente emergencia, en tal virtud organizará los correspondientes traspasos, suplementos, reducciones y demás herramientas presupuestarias pertinentes dentro del presupuesto del Municipio aprobado, a que hubieren lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.





Artículo 5.- La presente resolución será informada oportunamente al Concejo Municipal del Cantón Cumandá, con las acciones derivadas de su aplicación.

Disposición General

Primera.- Esta Resolución Administrativa no tiene el propósito de justificar los procedimientos especiales de contratación en situaciones de emergencia previstos en los artículos 6, numeral 31, y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública; por lo que de requerirlo, cada responsable del gasto público de la Entidad Municipal, en el ámbito de sus competencias, aplicará en irrestricto apego la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que determina los principios, normas y procedimiento de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, incorporando para el efecto las respectivas justificaciones técnicas, financieras y jurídicas, así como la determinación del tipo de contratación y procedimiento correspondiente en cada caso.

Disposición Final

Primera.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Segunda.- Comuníquese y cúmplase.

Dado y firmado en la Alcaldía, a los 16 días del mes de marzo de 2020.

Sra. Eliana Medina Mañay

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ
C.C.0602952194**



Proveo y firmo que la Sra. Eliana Medina Mañay, Alcaldesa del Cantón Cumandá firmó la presente resolución N° 033-2020 en la fecha que consta en el documento.

Elaborado por: Ab. Jessica Silva E.
**SECRETARIA DE CONCEJO GADMC-C
C.C.0603210451**

